



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO REGIONAL DE APERTURA
DE MERCADOS EN FAVOR DE PARA-
GUAY (ACUERDO Nº 3)

Protocolo de Adecuación
(Nómina de Productos otorgados
por Colombia)

ALADI/AR.AM/3
28 de abril de 1995

Los Plenipotenciarios de la República de Colombia y de la República del Paraguay acreditados por sus respectivos Gobiernos, según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación,

ACUERDAN

Suscribir, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 140 del Comité de Representantes, artículo 2, párrafo 2, el "Protocolo de Adecuación" del Acuerdo Regional de Apertura de Mercados en favor de Paraguay (Acuerdo Nº 3), cuya nómina de productos otorgados por la República de Colombia, forma parte del presente Protocolo.

Los países signatarios podrán requerir al amparo de la Resolución 30 del Comité de Representantes, las rectificaciones que correspondan en caso de que a juicio de alguna de las partes los ajustes registrados alteren el alcance de las concesiones otorgadas o recibidas.

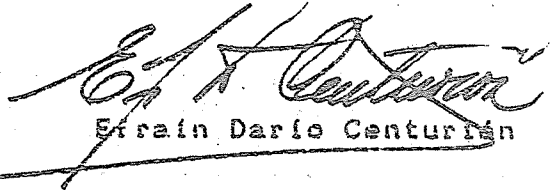
La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República de Colombia:


Antonio Urdaneta Guerrero

Por el Gobierno de la República del Paraguay:


Efraín Darío Centurión

PRODUCTOS QUE COMPONEN LA NOMINA DE APERTURA
DE MERCADOS DE COLOMBIA EN FAVOR DEL PARAGUAY

Cont

pl.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : COLOMBIA

MALAJI/ /SA	DESCRIPCION	OBSERVACION
:1517 :1517.90 :1517.90.90	:(COMT.) :CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTI- :CTOS Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 1516. :LAS DEMAS :LAS DEMAS	ACEITE DE RICINO, EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES
:1513 :1516.00.90	:GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS :FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, :SULFURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR EN :VACIO O ATMOSFERA INERTE ("ESTABILIZADOS"), O MO- :DIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FORMA, COM EXCLO- :SION DE LOS DE LA PARTIDA 1516; MEZCLAS O PREPARA- :CIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, :ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFEREN- :TES GRASAS O ACEITES DE ESTE CAPITULO, NO EXPRESA- :DAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE. :LAS DEMAS	ACEITE DE RICINO, EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES
:1603 :1603.00.1 :1603.00.11	:EXTRACTOS Y JUGOS DE CARNE, PESCADO O DE CRUSTA- :CEOS, MOLUSCOS O DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS. :EXTRACTOS DE CARNE: :EN PASTA	ACEITE DE TUNG, EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES.
:1603.00.20	:JUGOS DE CARNE	
:2101 :2101.20 :2101.20.2 :2101.20.21	:EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFE, TE O :YERBA MATE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS PRODUC- :TOS O A BASE DE CAFE, TE O YERBA MATE; ACHICORIA; :TOSTADA Y DEMAS SUCEDANEOS DEL CAFE TOSTADOS Y SUS :EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS. :EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE TE O YERBA :MATE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS EXTRACTOS, :ESENCIAS O CONCENTRADOS O A BASE DE TE O YERBA :MATE :DE YERBA MATE: :YERBA MATE SOLUBLE	

T
T

Quet

ACUERDO: AR. AM 3X COPA
 PREFERENCIAS OTORGADAS POR: COLOMBIA

DESCRIPCION	OBSERVACION
2101.20.21: (CONT.)	
2306 : TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION : DE GRASAS O ACEITES VEGETALES, INCLUSO MOLIDOS O : EN "PELETS", EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 2304 O : 2305. 2306.30.00: DE GIRASOL	TORTAS
2833 : SULFATOS; ALUMBRES; PEROXSULFATOS (PERSULFATOS). 2833.30 : ALUMBRES 2833.30.10: DE ALUMINIO	
2906 : ALCOHOLES CICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, : SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS. 2906.1 : CICLANICOS, CICLENICOS O CICLOTERPENICOS: 2906.11.00: MENTOL	
3001 : GLANDULAS Y DEMAS ORGANOS PARA USOS OPOTERICOS, : DESECADOS, INCLUSO PULVERIZADOS; EXTRACTOS DE : GLANDULAS O DE OTROS ORGANOS O DE SUS SECRECIONES, : PARA USOS OPOTERICOS; HEPARINA Y SUS SALES; LAS : DEMAS SUSTANCIAS HUMANAS O ANIMALES PREPARADAS : PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, NO : EXPRESADAS NI COMPENDIDAS EN OTRA PARTE. 3001.10 : GLANDULAS Y DEMAS ORGANOS, DESECADOS, INCLUSO : PULVERIZADOS 3001.10.20: HIPOFISIS	
3002 : SANGRE HUMANA; SANGRE ANIMAL PREPARADA PARA USOS : TERAPEUTICOS, PROFILACTICOS O DE DIAGNOSTICO; : SUEROS ESPECIFICOS DE ANIMALES O DE PERSONAS : INMUNIZADOS Y DEMAS COMPONENTES DE LA SANGRE; : VACUNAS, TOXINAS, CULTIVOS DE MICROORGANISMOS (CON : EXCLUSION DE LAS LEVADURAS) Y PRODUCTOS SIMILARES. 3002.20.00: VACUNAS PARA LA MEDICINA HUMANA	VACUNA ANTISARAMPION
	VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA
3003 : MEDICAMENTOS (CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DE	

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

NALAJI/ /SA	DESCRIPCION	OBSERVACION
3003 (CONT.) 3003.90 3003.90.2 3003.90.29	(CONT.) LAS PARTIDAS 3002, 3005 O 3006) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS ENTRE SI PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, SIN DOSIFICAR NI ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR. LOS DEMAS QUE CONTENGAN VITAMINAS: LOS DEMAS	A BASE DE VITAMINA "A" LAS IMPORTACIONES DE ESTE PRODUCTO ESTAN SUJETAS AL VISTO BUENO PREVIO DEL MINISTERIO DE SALUD
3004 3004.50 3004.50.90	MEDICAMENTOS (CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 3002, 3005 O 3006) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, DOSIFICADOS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR. LOS DEMAS MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN VITAMINAS U OTROS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 2936 LOS DEMAS	A BASE DE VITAMINA "A" LAS IMPORTACIONES DE ESTE PRODUCTO ESTAN SUJETAS AL VISTO BUENO PREVIO DEL MINISTERIO DE SALUD
3201 3201.10.00	EXTRACTOS CURTIENTES DE ORIGEN VEGETAL; TANINOS Y SUS SALES, ETHERES, ESTERES Y DEMAS DERIVADOS. EXTRACTO DE QUEBRACHO	SOLUBLE EN AGUA FRIA
3301 3301.1 3301.11.00	ACEITES ESENCIALES (DESTERPENADOS O NO), INCLUIDOS LOS "CONCRETOS" O "ABSOLUTOS"; RESINDIOS; DISOLUCIONES CONCENTRADAS DE ACEITES ESENCIALES EN GRASAS, ACEITES FIJOS, CERAS O MATERIAS ANALOGAS, OBTENIDAS POR ENFLORADO O MACERACION; SUBPRODUCTOS TERPENICOS RESIDUALES DE LA DESTERPENACION DE LOS ACEITES ESENCIALES; DESTILADOS ACUOSOS AROMATICOS Y DISOLUCIONES ACUOSAS DE ACEITES ESENCIALES. ACEITES ESENCIALES DE AGRIOS (CITRUS): DE BERGAMOTA	DE BERGAMOTA

Handwritten mark

Handwritten signature

ACUERDO: AR.AM 3X COPA
 PREFERENCIAS OTORGADAS POR : COLOMBIA

: NALACT/ : /SA :	: D E S C R I P C I O N :	: O B S E R V A C I O N :
: 3301.12.00:	: DE NARANJA :	: DE CASCARA DE NARANJA :
: 3301.13.00:	: DE LIMON (CITRUS LIMON) :	: DE LIMON (C. LIMON - L. BURM) :
: 3301.14.00:	: DE LIMA O LIMETA :	: DE LIMON MEXICANO (C. AURANTIFOLIA-CHRISTMANN-SWINGLE) :
: 3301.24.00:	: ACEITES ESENCIALES, EXCEPTO LOS DE AGRIOS (CITRUS): : DE MENTA PIPERITA (MENTHA PIPERITA) :	
: 3301.25.00:	: DE LAS DEMAS MENTAS :	
: 3301.29	: LOS DEMAS :	
: 3301.29.20:	: DE CEBRO :	
: 3301.29.80:	: DE "LEMON GRASS" :	
: 3301.90	: LOS DEMAS :	
: 3301.90.20:	: SUBPRODUCTOS TERPENICOS RESIDUALES DE LA : DESTERPENACION DE LOS ACEITES ESENCIALES :	: DE PETIT GRAIN :
: 4101	: CUEROS Y PIELES, EN BRUTO, DE BOVINO O DE EQUINO : (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O : CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, : APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO : DEPILADOS O DIVIDIDOS. :	
: 4101.30	: LOS DEMAS CUEROS Y PIELES, DE BOVINO, CONSERVADOS : DE OTRO MODO :	
: 4101.30.9	: LOS DEMAS:	
: 4101.30.99:	: LOS DEMAS :	

Handwritten mark

Handwritten signature

: MALADIT/ : /SA :	: D E S C R I P C I O N :	: --- O B S E R V A C I O N --- :
: 4101.90.99:	: (CONF.) :	: ENCALADOS O PIJUELOS : LAS IMPORTACIONES DE ESTE PRODUCTO ESTAN SUJETAS AL VISTO BUENO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA) :
: 4407 : 4407.9 : 4407.99 : 4407.99.10:	: MADERA ASERRADA O DESASTADA LONGITUDINALMENTE, : CORTADA O DESENROLLADA, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA : O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES, DE ESPESOR : SUPERIOR A 6 MM. : LAS DEMAS: : LAS DEMAS : DE CEDROS (CEURELA SPP.) :	: MADERA DE CEDROS (CEURELA SPP.) SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADA EN HOJAS O DESENROLLADA : LAS IMPORTACIONES DE ESTE PRODUCTO ESTAN SUJETAS AL VISTO BUENO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA) :
: 4407.99.90:	: LAS DEMAS :	: MADERA DE GONZALO ALVEZ, SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADA EN HOJAS O DESENROLLADA : LAS IMPORTACIONES DE ESTE PRODUCTO ESTAN SUJETAS AL VISTO BUENO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA) :
: 4803	: PAPEL DEL TIPO DEL UTILIZADO PARA PAPEL : HIGIENICO, PARA TOALLITAS PARA DESMAQUILLAR, PARA : TOALLAS, PARA SERVILLETAS O PARA PAPELES SIMILARES : DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O DE TOCADOR, GUATA : DE CELULOSA Y NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA, INCLUSO : RIZADOS, PLISADOS, GOFRADOS, ESTAMPADOS, : PERFORADOS, COLOREADOS O DECORADOS EN LA : SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) DE : ANCHURA SUPERIOR A 36 CM O EN HOJAS DE FORMA :	: MADERA DE GUAYCA SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADA EN HOJAS O DESENROLLADA : LAS IMPORTACIONES DE ESTE PRODUCTO ESTAN SUJETAS AL VISTO BUENO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA) :

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

